

## RESOLUCIÓN No. 026 DE MARZO 04 DE 2020

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONSTITUYE LA CAJA MENOR N° 2 DE GASTOS PARA LA GESTIÓN PREDIAL Y AMBIENTAL PARA LA VIGENCIA FISCAL 2020 CON CARGO AL PRESUPUESTO DE LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO AMABLE E.I.C.E.- SETP ARMENIA”.**

El Gerente de la Empresa Industrial y Comercial del Estado AMABLE E.I.C.E.- SETP Armenia, en ejercicio de sus atribuciones legales, en especial las conferidas a través de los estatutos, la constitución política y los Decretos 2768 de 2012 y 115 de 1996 y ;

### CONSIDERANDO:

Que AMABLE es una empresa Industrial y Comercial del Estado del orden Municipal, creada por el decreto 099 de noviembre 09 de 2009, en virtud del acuerdo municipal 013 de mayo 10 de 2009, la cual de conformidad al CONPES 3572 de 2009 se encuentra incluido como proyecto en el Plan Nacional de Desarrollo, 2006 –2010: “Estado comunitario: desarrollo para todos”.

Que el Concejo Municipal expidió el Acuerdo Municipal 058 de 2016 por medio del cual “se amplía la vida jurídica de la entidad descentralizada “Empresa Industrial y Comercial del Estado AMABLE” hasta el año 2020 para cumplir con su objeto en la gerencia para la implementación, desarrollo y construcción del Sistema Estratégico de Transporte Público de Pasajeros para la ciudad de Armenia, enmarcándose dentro de la reglamentación vigente emanada del Ministerio del Transporte, incluyendo Decretos y Resoluciones y lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo, el Documento CONPES 3572 de 2009 y en especial por lo dispuesto en el documento CONPES 3833 de 2015.

Que mediante el acuerdo N° 006 del 16 de diciembre de 2020, la Junta Directiva en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las que confiere la Ley 480 de 1998 artículo 90 literal B, el Decreto N° 111 de 1996, el Decreto N° 115 de 1996 y el Decreto 099 de 2009, apropia los gastos de funcionamiento e inversión del presupuesto general de Amable E.I.C.E., para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero al 31 de diciembre de 2020.

Que la Empresa Industrial y Comercial del Estado AMABLE E.I.C.E.- SETP Armenia, está sujeta a lo establecido en el Decreto 2768 del 28 de diciembre de 2012 expedido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el cual entró en vigencia a partir del 1 de enero de 2013 y por medio del cual se regula la constitución y funcionamiento de las cajas menores.

Que en el artículo 37 del Decreto antes mencionado se preceptuaron algunos parámetros para la constitución de las cajas menores, así:

*“Artículo 37. Las empresas podrán constituir cajas menores y hacer avances previa autorización de los gerentes, siempre que se constituyan las fianzas y garantías que éstos consideren necesarias. Cuando se trate de recursos de la Nación deberán constituir cajas menores con la autorización de la Dirección General del Presupuesto Nacional, en los términos que ésta señale mediante resolución”.*

Que de conformidad con el artículo 2 del Decreto 2768 de 2012, las cajas menores se pueden constituir de la siguiente manera:

*“Las cajas menores se constituirán, para cada vigencia fiscal, mediante resolución suscrita por el Jefe del respectivo órgano, en la cual se indique la cuantía, el responsable, la finalidad y la clase d gastos que se pueden realizar. Así mismo, se deberá indicar la unidad ejecutora y la cuantía de cada rubro presupuestal.*

  
Sistema Estrat  
Nit:

## RESOLUCIÓN No. 026 DE MARZO 04 DE 2020

### **“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONSTITUYE LA CAJA MENOR N° 2 DE GASTOS PARA LA GESTIÓN PREDIAL Y AMBIENTAL PARA LA VIGENCIA FISCAL 2020 CON CARGO AL PRESUPUESTO DE LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO AMABLE E.I.C.E.- SETP ARMENIA”.**

*Para la constitución y reembolso de las cajas menores se deberá contar con el respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal.*

(...)

*Las cajas menores deberán ajustarse a las necesidades de cada entidad, siendo responsabilidad de los ordenadores del gasto de dichas entidades el buen uso de las mismas y el cumplimiento de las reglas que aquí se establecen.”*

Que de acuerdo a la normativa antes transcrita, las cajas menores se constituirán para cada vigencia fiscal mediante resolución suscrita por el representante legal de la entidad, indicando la cuantía, el responsable, la finalidad y la clase de gastos que se pueden realizar. Así mismo para su constitución se deberá contar con el certificado de disponibilidad presupuestal, y su cuantía se establecerá de conformidad al presupuesto de la entidad;

Que en consonancia con lo establecido en el artículo 3 del decreto 2768 de 2012, “*El Representante Legal, de acuerdo con los requerimientos de la entidad, deberá establecer el número de cajas menores y autorizar su creación con base en las reglas aquí establecidas. La justificación técnica y económica deberá quedar anexa a la respectiva resolución de constitución de caja menor”.*

Que para la Empresa Industrial y Comercial del Estado AMABLE ARMENIA se hace indispensable constituir varias cajas menores para la vigencia 2020, cuyos objetos serían: 1. atender los Gastos Generales urgentes e imprescindibles y 2. Pago de gastos derivados de la Gestión Predial y Ambiental de la entidad.

Que en tal sentido mediante Resolución No. 013 de febrero 03 de 2020, se constituyó y estableció el funcionamiento de la caja menor No. 01 para atender los gastos generales para la vigencia fiscal 2020 de Amable E.I.C.E.

Que en la Ley 388 de 1997, se dispone el agotamiento de procedimientos y registro de actos ante la oficina de registro de instrumentos públicos, debiendo obtener para ello, las certificaciones que correspondan en cada caso por parte del Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC), cancelando las tarifas fijadas por dicha entidad, así como cancelando los gastos notariales, de registro y estampillas que correspondan al valor del acto sometido a registro en la oficina de instrumentos públicos y que deben ser liquidados y cancelados en la tesorería de la Gobernación de Quindío, las notarías y la oficina de registro de instrumentos públicos, en la fecha de inscripción del acto.

Que los trámites ambientales gestionados ante las autoridades que regulan la materia y las de carácter municipal, generalmente entre otros se requieren recursos para pagar costas por concepto de:

- escrituras
- certificados de tradición
- conceptos de usos de suelo
- poderes
- evaluación
- control y seguimiento

Que la Ley 633 de 2000, define el método que deben aplicar las autoridades ambientales para fijar la tarifa a cobrar por concepto de los servicios de evaluación y seguimiento, que dentro de sus competencias realicen, para proyectos, obras o actividades con valores iguales o superiores a dos mil ciento quince (2.115) salarios mínimos mensuales vigentes.

**Dirección:** Centro Administrativo Municipal CAM, piso 5 / **Teléfono:** (6) 741 71 00 ext.123

**Email:** amable@armenia.gov.co / **Web:** www.armeniaamable.gov.co / **twitter:** @amablesetp / **Facebook:** Amable setp



El futuro  
es de todos

Gobierno  
de Colombia



ESPA  
TODOS  
Alcaldía de Armenia

## RESOLUCIÓN No. 026 DE MARZO 04 DE 2020

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONSTITUYE LA CAJA MENOR N° 2 DE GASTOS PARA LA GESTIÓN PREDIAL Y AMBIENTAL PARA LA VIGENCIA FISCAL 2020 CON CARGO AL PRESUPUESTO DE LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO AMABLE E.I.C.E.- SETP ARMENIA”.**

Que el artículo 96 de la ley 633 de 2000 estableció el sistema y método para fijar las tarifas del servicio de evaluación y seguimiento ambiental, indicando lo siguiente:

“...dicha tarifa incluirá:

- a) el valor total de los honorarios de los profesionales requeridos para la realización de la tarea propuesta;
- b) el valor total de los viáticos y gastos de viaje de los profesionales que se ocasionen para el estudio, la expedición, el seguimiento y/o el monitoreo de la licencia ambiental, permisos, concesiones o autorizaciones y demás instrumentos de control y manejo ambiental establecidos en la ley y los reglamentos;
- c) el valor total de los análisis de laboratorio u otros estudios y diseños técnicos que sean requeridos tanto para la evaluación como para el seguimiento.”

Que la ley 633 de 2000, no reguló el trámite para el cobro de los servicios de evaluación y seguimiento para proyectos cuyo valor sea inferior a dos mil ciento quince (2.115) salarios mínimos mensuales vigentes, que corresponden en su gran mayoría, a los que deben tramitar las corporaciones autónomas regionales; situación por la cual el ministerio de ambiente, vivienda y desarrollo territorial (hoy ministerio de ambiente y desarrollo sostenible), mediante la resolución 1280 del 7 de julio de 2010, estableció la escala tarifaria para el cobro de los servicios de evaluación y seguimiento de las licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de manejo y control ambiental para proyectos cuyo valor es inferior a 2.115 smmlv.

Que de igual manera la resolución MAVDT No.1280 de 2010, adoptó la tabla única para la aplicación de los criterios definidos en el artículo 96 de la ley 633 de 2000, para la liquidación de las tarifas, la cual deberá ser acogida e incorporada por la corporación.

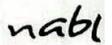
Que en tal virtud, por medio del presente acto administrativo, se requiere, la creación y manejo de una caja menor destinada al pago de gastos derivados de los trámites legales y tributarios de la Gestión Predial y Ambiental de la entidad.

Que para todo efecto se constituirá como responsable del recibo, manejo y/o administración de los recursos de la presente caja menor al Gerente de Amable E.I.C.E.

Que actualmente existe la necesidad de creación de una caja menor destinada a Gastos derivados de los trámites legales y tributarios de la Gestión Predial y Ambiental de la entidad, utilizando 2 rubros así: Estudios y Avalúos Predios ICLD Disponibilidad Inicial por valor de \$4.000.000 y Estudios y Diseños Complementarios SGP Disponibilidad Inicial por valor de \$1.000.000, según certificado de disponibilidad 086 de Marzo 04 de 2020.

Que en mérito a lo anteriormente expuesto, el Gerente de la Empresa Industrial y Comercial del Estado AMABLE E.I.C.E.- SETP Armenia,

**RESUELVE:**

  
Nº.º de transporte P  
00333837,

## RESOLUCIÓN No. 026 DE MARZO 04 DE 2020

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONSTITUYE LA CAJA MENOR N° 2 DE GASTOS PARA LA GESTIÓN PREDIAL Y AMBIENTAL PARA LA VIGENCIA FISCAL 2020 CON CARGO AL PRESUPUESTO DE LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO AMABLE E.I.C.E.- SETP ARMENIA”.**

**ARTÍCULO PRIMERO. CONSTITUIR CAJA MENOR N° 2 DE GASTOS PARA LA GESTIÓN PREDIAL Y AMBIENTAL PARA LA VIGENCIA FISCAL 2020 CON CARGO AL PRESUPUESTO DE LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO AMABLE E.I.C.E.- SETP ARMENIA**, por la suma de CINCO MILLONES DE ESOS MCTE (\$5.000.000.00) amparada con el certificado de disponibilidad presupuestal N° 086 del 04 de marzo de 2020.

**Parágrafo Primero: DESTINACIÓN.** Los gastos con cargo a Caja Menor de Gastos para la gestión predial y ambiental deben ser utilizados para sufragar los gastos enunciados en la parte considerativa del presente acto administrativo. Esta caja se manejará conforme a la disponibilidad de recursos y previa expedición del Certificado de Disponibilidad y Registro Presupuestal. Ésta Caja Menor funcionará contablemente como un Fondo Fijo. De igual manera los gastos deben guardar estricta concordancia con los autorizados en esta resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO. PROHIBICIONES.** No se podrán realizar con Fondos de Caja Menor las siguientes operaciones:

- Adquirir elementos cuya existencia este comprobada en la entidad.
- Fraccionar compras de un mismo elemento o servicio.
- Efectuar cualquier pago por concepto de contratos.
- Reconocer y pagar gastos por concepto de servicios personales y las contribuciones que establece la Ley sobre nómina, cesantías y pensiones.
- Cambiar cheques o efectuar préstamos.
- Pagar gastos que no contengan los documentos soportes exigidos para su legalización.

**ARTÍCULO TERCERO. ADMINISTRACIÓN.** La administración de la Caja Menor estará a cargo del Gerente, o quien haga sus veces. El manejo de los dineros de Caja Menor se hará en efectivo bajo la responsabilidad del funcionario facultado para ello.

**PARÁGRAFO:** Cuando el funcionario responsable de la caja menor se encuentre en vacaciones, licencia o comisión, el Gerente de Amable E.I.C.E., mediante acto administrativo encargará a quien se designe por parte del Alcalde del Municipio de Armenia y/o Junta Directiva, para el manejo de la misma, mientras subsista la situación, para lo cual se requiere de la entrega de los fondos y documentos mediante arqueo, al recibo y la entrega de la misma, lo que deberá constar en el libro respectivo.

**ARTÍCULO CUARTO. LEGALIZACIÓN.** La legalización de los gastos de cada Caja Menor deberá efectuarse durante los cinco (5) días siguientes a su realización, no se podrá entregar recursos a un funcionario, hasta tanto no se haya legalizado el gasto anterior.

En la legalización de los gastos para efectos del reembolso se exigirá el cumplimiento de los requisitos que continuación se indican:

**RESOLUCIÓN No. 026 DE MARZO 04 DE 2020**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONSTITUYE LA CAJA MENOR N° 2 DE GASTOS PARA LA GESTIÓN PREDIAL Y AMBIENTAL PARA LA VIGENCIA FISCAL 2020 CON CARGO AL PRESUPUESTO DE LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO AMABLE E.I.C.E.- SETP ARMENIA”.**

1. Que los gastos estén agrupados por rubros presupuestales bien sea el comprobante de pago o en la relación anexa y que corresponda a los autorizados en la Resolución de Constitución.
2. Que los documentos presentados sean los originales y se encuentren firmados por los acreedores con identificación del nombre o razón social y el número del documento de identidad o NIT, objeto y cuantía.
3. Que el gasto se haya efectuado existiendo la disponibilidad de Fondos en la Caja Menor.
4. Que la fecha del comprobante del gasto corresponda a la vigencia fiscal que se está legalizando.
5. Que el gasto se haya efectuado después de haberse constituido o reembolsado la caja menor según el caso.
6. Que se haya expedido la resolución de reconocimiento del gasto, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 110 del Estatuto Orgánico del Presupuesto.

La legalización definitiva de las cajas menores, constituidas durante la vigencia fiscal 2020, se hará antes del 29 de diciembre, fecha en la cual se deberá reintegrar el saldo sobrante y el respectivo administrador de la misma responderá por el incumplimiento de su legalización oportuna y del manejo del dinero que se encuentre a su cargo, sin perjuicio de las demás acciones legales a que hubiese lugar.

**ARTÍCULO QUINTO. DE LOS LIBROS:** Se llevarán los libros y una relación en donde se contabilicen diariamente las operaciones que afecten la Caja Menor, indicando fecha, imputación presupuestal del gasto, concepto y valor, con los respectivos comprobantes.

**ARTICULO SEXTO. DEL REEMBOLSO:** Los reembolsos se harán en la cuantía de los gastos realizados sin exceder el monto previsto en el respectivo rubro presupuestal de manera mensual o cuando se haya consumido el 70% del monto de alguno o todos los valores autorizados, lo que ocurra primero.

**ARTÍCULO SEPTIMO. DEL PRIMER GIRO:** Se hará una vez exista la Resolución de Constitución de Caja Menor de la respectiva vigencia fiscal.

**ARTICULO OCTAVO. RUBROS AUTORIZADOS Y MONTO LÍMITE POR GIRO.** Los siguientes son los rubros del presupuesto liquidado por la Empresa Industrial y Comercial del Estado AMABLE E.I.C.E.- SETP Armenia, que están autorizados para el funcionamiento de la Caja Menor N° 2 de la vigencia 2020, en los cuales se relaciona el monto máximo de cada rubro por giro, así:

CODIGO	RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR
2.3.01.04.01_24	Estudios y Avalúos Predios ICLD Disponibilidad inicial.	\$4.000.000
23.10.01.01_22	Estudios y Diseños Complementarios SGP Disponibilidad Inicial	\$1.000.000

*Dirección:* Centro Administrativo Municipal CAM, piso 5 / *Teléfono:* (6) 741 71 00 ext.123

*Email:* amable@armenia.gov.co / *Web:* www.armeniaamable.gov.co / *twitter:* @amablesetp / *Facebook:* Amable setp



El futuro  
es de todos

Gobierno  
de Colombia



**ESPA  
TODAS**  
Alicata de Armenia

**RESOLUCIÓN No. 026 DE MARZO 04 DE 2020**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONSTITUYE LA CAJA MENOR N° 2 DE GASTOS PARA LA GESTIÓN PREDIAL Y AMBIENTAL PARA LA VIGENCIA FISCAL 2020 CON CARGO AL PRESUPUESTO DE LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO AMABLE E.I.C.E.- SETP ARMENIA”.**

**PARÁGRAFO:** El Gerente de la Empresa Industrial y Comercial del Estado AMABLE E.I.C.E.- SETP Armenia, expedirá el correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal, respecto al rubro y por el valor señalado en el presente artículo.

**ARTICULO NOVENO.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Dada en la ciudad de Armenia, el cuatro (04) de marzo del dos mil veinte (2020).



**ARQ. JESÚS ANTONIO NIÑO SANCHEZ**  
Gerente Amable E.I.C.E

Proyectó/Elaboró: Ángela Viviana Burgos Moreno - Abogada contratista Amable E.I.C.E.  
Revisó: Alejandra María Molina Taborda. Administradora Contratista Amable E.I.C.E.

